

Documento	Identificadores	
2020 02 17 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 14
E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC		



Asistentes

MESA DE CONTRATACIÓN

Presidente

Reunión del día 17 de febrero de 2020

Sr. Juan Jimenez Hernandis

En la ciudad de Valencia, siendo las nueve horas y cinco minutos se reunieron, en el local habilitado para las dependencias de la Mesa de Contratación, sito en Hugo de Moncada, nº 9 entresuelo , en sesión ordinaria los señores reseñados al margen, que constituyen la Mesa de Contratación, para el tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día.

Vocales

Sr. Vicente Frontera Martinez
 Sr. Miguel Torres Royo
 Sr. Javier Piedra Cabanes
 Sra. María Jesús González Orient
 Sr. José Suñer Gómez

Secretaria

Sra. Mª Angeles Mut Sanchis

Dándose el quórum de constitución prevenido en el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Presidencia abre la sesión, pasándose al conocimiento de los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión de 10 de febrero de 2020.

Dada cuenta del borrador del acta citada se aprueba por unanimidad.

2. Dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas y, apertura de ofertas económicas y resto de documentación integrante de la oferta relativa a criterios evaluables mediante fórmulas.

2.1 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Suministro de uniformidad con destino a personal subalterno, vigilantes de sala y conductores de la Corporación correspondientes al verano 2020, invierno 2020-2021, verano 2021 e invierno 2021-2022” (Expte. 197/19/CON) (SRE) (JI/EC)

Se da cuenta a los licitadores asistentes de la puntuación asignada por la Mesa con relación a los criterios no matemáticos o no evaluables mediante fórmulas.

Seguidamente se procede al descifrado y la apertura de ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46
---	-----------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	--	-----------------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 02 17 ACTA MESA	Identificadores	
Código de verificación E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC	Otros datos	Página 2 de 14



“Confeción de prendas a medida y suministros de la uniformidad para el personal subalterno, vigilantes de sala y conductores de la Corporación Provincial, correspondientes al verano 2020, invierno 20202021, verano 2021 e invierno 2021-2022”

PRESUPUESTO DE CONTRATA: 96.848,37 €
IMPORTE IVA PRESUPUESTO: 20.338,16€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):117.186,53 €

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. PRECIO (HASTA 5 PUNTOS) : Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, siguiendo el criterio de proporcionalidad . Se otorgará cero puntos a la oferta que iguale en precio al precio que se establece en el pliego, otorgando la máxima puntuación a la oferta que presente mayor reducción o rebaja sobre el tipo de licitación a la oferta.

Atendiendo a lo establecido anteriormente la fórmula matemática es la siguiente; Pi

= Pmáx x (IBL-Oi) / (IBL-Omín) **Siendo:**

- Pi: Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando
- Pmáx: Puntuación máxima que puede obtenerse por este criterio (5 puntos)
- IBL: Importe base de licitación (LV.A. excluido)
- Oi: Oferta económica a valorar (LV.A. excluido)
- Omín: Oferta económica más baja de las presentadas (I.V.A. excluido)
- IBL-Oi: Baja ofertada a valorar (I.V.A. excluido)
- IBL-Omín: Máxima baja ofertada (LV.A. excluido)

La elección de esta fórmula permite que la variación en la baja ofertada sobre el importe base de licitación se traduzca en una variación constante de la puntuación otorgada. Concediendo la mayor puntuación a la oferta más económica y cero puntos a las ofertas que igualen el precio de licitación.

2 ADAPTACIÓN DE PRENDAS (1 PUNTO): Se valorará con 1 punto el compromiso de adaptación personalizada de tejidos a posibles alergias o situaciones particulares de alguno de los componentes de los distintos colectivos que pudiera tener en un determinado momento.

3. ZAPATERIA (1 PUNTO): Se valorará con 1 punto el compromiso de permitir a los destinatarios de los uniformes la elección entre el modelo de zapato adjudicado o un vale por valor equivalente al importe de adjudicación del mismo.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:



FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32
				3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez
					25-feb-2020 14:12:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.seede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 02 17 ACTA MESA	Identificadores	
Código de verificación E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC	Otros datos	Página 3 de 14



Los licitadores deberán presentar oferta a la totalidad de uniformidad, que compone la oferta económica, si alguna oferta no incluyera algún artículo, éste licitador será excluido.

Se entenderá baja desproporcionada, la oferta presentada que obtenga una puntuación que sobrepase el 15% de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas por el conjunto de los licitadores.

En estos supuestos se estará a lo previsto en el art 149.3 LCSP. A efectos de considerar una oferta anormal o desproporcionada respecto de las proposiciones presentadas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo, se aplicará a las empresas de un mismo grupo que concurran separadamente a la licitación ya sea de forma individual o formando parte de una unión temporal.

EMPRESAS LICITADORAS

EMPRESA	
1.-	ALBA VESTUARIO PROFESIONAL SAU (CIF: A97196869)

Se compromete, en nombre a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de:

Número uniformes	Tipo uniforme	Importe unitario máximo (IVA excluido).	Importe unitario ofertado IVA excluido	IVA	Total IVA EXCLUIDO	Total IVA
43	Invierno hombre 2020-2021	553,776507	430	90,30	18.490	3.882,90
43	Verano hombre 2020	326,520882	250	52,50	10.750	2.257,50
43	Invierno hombre 2021-2022	210,7215158	110	23,10	4.730	993,30
43	Verano hombre 2021	167,3510423	90	18,90	3.870	812,70
22	Invierno mujer 2020-2021	572,0579595	410	86,10	9.020	1.894,20
22	Verano mujer 2020	368,3157165	250	52,50	5.500	1.155,00
22	Invierno mujer 2021-2022	245,5471778	90	18,90	1.980	415,80

3



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46
---	---	-------------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------	--	-----------------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 02 17 ACTA MESA	Identificadores
Código de verificación E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC	Otros datos



22	Verano mujer 2021	214,1556008	90	18,90	1.980	415,80
65	Zapatos hombre-mujer 2020-2021 verano e invierno	183,6427455	148	31,08	9.620	2.020,20
TOTAL					65.940€	13.847,40€

Los licitadores presentarán oferta a los precios unitarios máximos señalados. Dichos precios unitarios no podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.

Las cifras ofertadas se expresarán con un máximo de dos decimales.

Bajo las siguientes condiciones y mejoras de la oferta: (Rellenar las mejoras que se oferten)

- Compromiso de adaptación personalizada de los tejidos por posibles alergias o situaciones particulares de alguno de los componentes de los colectivos destinatarios de los uniformes
- Compromiso de permitir a los destinatarios de los uniformes la elección entre el modelo de zapato adjudicado o un vale por valor equivalente al importe de adjudicación del mismo.

2.- MODO CASTE SL (CIF: B91882027)

Se compromete, en nombre a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de:

Número uniformes	Tipo uniforme	Importe unitario máximo (IVA excluido).	Importe unitario ofertado IVA excluido	IVA	Total IVA EXCLUIDO (*)	Total IVA (*)
43	Invierno hombre 2020-2021	553,776507	326,73	68,61	14.049,31	2.950,36
43	Verano hombre 2020	326,520882	195,91	41,14	8.424,24	1.769,09
43	Invierno hombre 2021-2022	210,7215158	126,43	26,55	5.436,62	1.141,69
43	Verano hombre 2021	167,3510423	100,41	21,09	4.317,66	906,71



FIRMADO							
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez
							25-feb-2020 14:12:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 02 17 ACTA MESA	Identificadores
Código de verificación E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC	Otros datos



22	Invierno mujer 2020-2021	572,0579595	343,23	72,08	7.551,17	1.585,74
22	Verano mujer 2020	368,3157165	220,99	46,41	4.861,77	1.020,97
22	Invierno mujer 2021-2022	245,5471778	147,33	30,94	3.241,22	680,66
22	Verano mujer 2021	214,1556008	144,69	30,39	3.183,25	668,48
65	Zapatos hombre-mujer 2020-2021 verano e invierno	183,6427455	110,19	23,14	7.162,07	1.504,03
TOTAL					58.227,30€	12.227,73€

Los licitadores presentarán oferta a los precios unitarios máximos señalados. Dichos precios unitarios no podrán ser superados, so pena de rechazo de la oferta.

Las cifras ofertadas se expresarán con un máximo de dos decimales.

Bajo las siguientes condiciones y mejoras de la oferta: (Rellenar las mejoras que se oferten)

- Compromiso de adaptación personalizada de los tejidos por posibles alergias o situaciones particulares de alguno de los componentes de los colectivos destinatarios de los uniformes
- Compromiso de permitir a los destinatarios de los uniformes la elección entre el modelo de zapato adjudicado o un vale por valor equivalente al importe de adjudicación del mismo.

(*) Habiendo detectado la Mesa de Contratación, que los importes que figuran en la columna "total iva excluido", que resulta de multiplicar el nº de uniformes a suministrar por el importe unitario ofertado (iva excluido), son erróneos debido a errores aritméticos, y que la columna "total iva", que resulta de aplicar el tipo de IVA sobre los importes que figuran en la columna "total iva excluido", también contiene errores, se han rectificado los errores señalados en la oferta presentada, teniéndose en cuenta los precios unitarios ofertados en base a los precios unitarios máximos de la licitación del contrato; quedando la misma como a continuación se detalla:

Número uniformes	Tipo uniforme	Importe unitario máximo (IVA excluido).	Importe unitario ofertado IVA excluido	IVA	Total IVA EXCLUIDO	Total IVA
43	Invierno hombre 2020-2021	553,776507	326,73	68,61	14.049,39	2.950,37
43	Verano hombre 2020	326,520882	195,91	41,14	8.424,13	1.769,07
43	Invierno hombre 2021-2022	210,7215158	126,43	26,55	5.436,49	1.141,66



FIRMADO	
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis
24-feb-2020 12:29:43	
2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis
24-feb-2020 12:36:32	
3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez
25-feb-2020 14:12:46	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 02 17 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 14
E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC		



43	Verano hombre 2021	167,3510423	100,41	21,09	4.317,63	906,70
22	Invierno mujer 2020-2021	572,0579595	343,23	72,08	7.551,06	1.585,72
22	Verano mujer 2020	368,3157165	220,99	46,41	4.861,78	1.020,97
22	Invierno mujer 2021-2022	245,5471778	147,33	30,94	3.241,26	680,66
22	Verano mujer 2021	214,1556008	144,69	30,39	3.183,18	668,47
65	Zapatos hombre-mujer 2020-2021 verano e invierno	183,6427455	110,19	23,14	7.162,35	1.504,09
TOTAL					58.227,27€	12.227,73€

Se constata por la Mesa que ninguna de las ofertas está incurso en valores anormales o desproporcionados.

3. Aprobación informe sobre criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas de procedimiento abierto.

3.1 Procedimiento abierto ordinario para la contratación del servicios por procedimiento abierto ordinario “Servicio de Asistencia Técnica para el Mantenimiento y evolución De La Plataforma Moodle del Servicio de Formación” (Expte.192/19/INF)(SRE)(MCH/ILL)

La Mesa, visto el informe emitido por Jefe de Sección de Administración Electrónica y el Jefe de Servicio de Informática de la Diputación de Valencia de fecha 10 de febrero de 2020 ,para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “**Servicio de Asistencia Técnica para el Mantenimiento y evolución De La Plataforma Moodle del Servicio de Formación**” (que se incorpora a la presente acta como **Anexo I**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, devolver el referido informe, requiriendo su revisión, atendido que:

1º) Revise con carácter general el citado informe, puesto que:

- En determinados supuestos el informe se limita a una mera descripción de la oferta, debiendo pronunciarse respecto a todas y cada una de las ofertas sobre cada uno de los aspectos a valorar de conformidad con los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas objeto de valoración en el mismo.

“Calidad en la gestión del servicio:

Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, todos los aspectos organizativos y de metodología para la gestión y control del proyecto, que contribuyan a mejorar la calidad de la organización del servicio prestado y que se relacionen fundamentalmente con dos aspectos:



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46
---	-----------------------------	-------------------------	---------------------------------	----------------------------	-------------------------	--	-----------------------------------	-------------------------

Documento	Identificadores	
2020 02 17 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 14
E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC		



- I) *Coordinación con los municipios: se valorará la mayor idoneidad de los mecanismos propuestos para el seguimiento y evaluación de los destinatarios de las actividades formativas, así como de los medios para hacer dichas tareas de seguimiento y evaluación. (5 puntos)*

- II) *Coordinación con la Diputación para el seguimiento global del proyecto: se valorará la mayor adecuación de los mecanismos propuestos, así como de la metodología y planificación propuesta para la coordinación con los técnicos de la diputación. (5 puntos)(..)*

- Emita juicio de valor respecto a los distintos aspectos ofertados, a fin que la Mesa pueda apreciar la motivación de la asignación o no asignación de puntuación.
- Revise el informe respecto a las ofertas de las empresas Planificación de Entornos Tecnológicos SL; Talento Transformación Digital SL y Skill&Craft SL, debiendo tener en cuenta que, conforme a las ofertas efectuadas y las causas de exclusión de las ofertas por desvelar el secreto de las mismas dicha exclusión debe quedar reducida a los efectivos supuestos en que la Mesa pueda conocer con antelación al momento de su apertura pública la puntuación que correspondería al licitador en un determinado criterio. Ello no ocurre en los dos primeros supuestos, puesto que la asignación de puntuación en horas de formación adicionales es automática por ofertar más de 80 horas, sin que quepa asignación de puntuación por tramos o proporciones de un menor número de horas, no pudiendo deducirse de la oferta del sobre 2 de las mercantiles Planificación de Entornos Tecnológicos SL y Talento Transformación Digital SL si ofrecen o no dicha mejora en el sobre 3. Por el contrario, en el caso de Skill&Craft SL el licitador descubre el secreto que debe presidir la oferta del sobre 3 en cuanto al tiempo de respuesta por incidencias críticas, debiendo el informante proponer su exclusión por tal causa.
- El tratamiento de las ofertas debe ser uniforme respecto a todos los aspectos reflejados en la oferta y su valoración (a modo de ejemplo Entornos de Formación SL hace un pronunciamiento sobre formación en su oferta que no se acompaña de un juicio crítico al respecto).
- Proponga la exclusión de todas aquellas empresas que no alcancen el umbral mínimo de valoración en el sobre 2(5 puntos)

3.2 Procedimiento abierto ordinario para la contratación de las obras de “Mejora de la seguridad vial en las intersecciones de la carretera CV-370 de Manises a Pedralba. Tramo entre los pk. 5+500 y 6+500 en el T.M. de Manises (S-484/O)” (Expte.28/19/CAR) (NSRE)

Se traslada por la Secretaria de la Mesa la existencia de un error en el orden del día repartido con la convocatoria, dónde por error figuraba el contrato calificado como servicios en lugar de obras.

La Mesa, visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de fecha 12 de febrero de 2020 para la evaluación de ofertas relativas a criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas del procedimiento abierto para la contratación de “Mejora de la seguridad vial en las intersecciones de la carretera CV-370 de Manises a Pedralba. Tramo entre los pk. 5+500 y 6+500 en el T.M. de Manises (S-484/O)” (NSRE) (que se incorpora a la presente acta como **Anexo II**) acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo:



FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32
				3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez
					25-feb-2020 14:12:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 02 17 ACTA MESA	Identificadores	
Código de verificación E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC	Otros datos	Página 8 de 14



1) Asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios no evaluables mediante fórmulas o sometidos a juicio de valor:

LICITADOR TOTAL

VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

LICITADORES	PROGRAMA TRABAJOS	GARANTÍA SUMINISTRO	TOTAL
1.-AGLOMERADOS LOS SERRANOS, SAU	5,00	15,00	20,00
2.-BECSA, SA	6,00	14,00	20,00
3.-GEOCIVIL, SA	6,00	14,00	20,00
4.-GRUPO BERTOLIN, SAU	7,00	12,00	19,00
5.-GUEROLA TRANSER, S.L.U	7,00	11,00	18,00
6.-LEVANTINA, INGENIERIA Y CONTRUCCIÓN, SL	8,00	12,00	20,00
7.-LICUAS, SA	5,00	10,00	15,00
8.-OCIDE CONSTRUCCIÓN, S.A	8,00	10,00	18,00
9.-PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, SA	8,00	14,00	22,00
10.-PROBISA VIAS Y OBRAS, SLU	6,00	8,00	14,00
11.-TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A	5,00	9,00	14,00
12.-TORRESCAMARA Y CIA. DE OBRAS, SA	6,00	11,00	17,00

Se constata por la Mesa de Contratación que no existe ninguna oferta que no haya alcanzado el umbral mínimo de 12,50 puntos exigido para pasar a la siguiente fase de la licitación.

4. Toma en consideración de las alegaciones efectuadas tras requerimiento efectuado por la Mesa de contratación en sesión de 27 de enero de 2020 sobre adecuación del objeto social. Contrato de obras por procedimiento abierto simplificado “Obras de instalación de soportes publicitarios en la Plaza de Toros de València” (Expte. 106/19/PRT)(NSRE)(MCH/TC)



FIRMADO			
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION
	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION
	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46	

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 02 17 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 14
E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC		



La Mesa, vistas las alegaciones presentadas el 7 de febrero de 2020 por el Sr. José Palacios Gutierrez en representación de la mercantil Valencia Outdoor SL (Registro Telemático VIRTUAL/2020/E/8009) que se incorporan como **Anexo III** a la presente acta, a la vista del requerimiento de documentación administrativa efectuado por la Mesa de Contratación en sesión de 27 de enero de 2020 (documentación justificativa de escritura pública de ampliación de objeto social inscrito en Registro Mercantil que acredite que el objeto social de la licitadora es adecuado al objeto del contrato de las “Obras de instalación de soportes publicitarios en la Plaza de Toros de València” (Expte. 106/19/PRT) constata que:

1º) En las citadas alegaciones el licitador manifiesta que en ninguna de las plantillas de documentos a incorporar en la plataforma de Contratos del Sector Público (modelo de declaración responsable y modelo de proposición económica) cabe la opción y/ o posibilidad de incluir la intención de la subcontratación por lo que Valencia Outdoor SL no tuvo posibilidad de comunicar la intención de subcontratación.

A la vista de lo anterior y consultado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación se constata que:

- El anexo I, apartado R: subcontratación; subapartado R1 señala lo siguiente:

R-SUBCONTRATACIÓN (Cláusula 32)

*R1. Los licitadores deberán indicar **en la oferta** la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización: **SI***

- En la cláusula 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares se indica:
“(...)32. Subcontratación

De conformidad y con las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato.

Si así se prevé en el anexo I, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización(..)”

- En la cláusula 11.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se dispone:

“(...) Si se requiere la presentación de más documentos de los inicialmente previstos en la “Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas”, es posible presentar varios documentos comprimidos en un único archivo zip en los sobres correspondientes (...)”.

2º) Que por medio de dichas alegaciones manifiesta su intención de subcontratar parcialmente la prestación objeto del contrato con la empresa Proyecto de Cubiertas Metálicas SL, que dice no superará el límite fijado en el Pliego correspondiente.



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46
---	-----------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	--	-----------------------------------	-------------------------

Documento	Identificadores	
2020 02 17 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 14
E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC		



No obstante, la Mesa constata que en consonancia a la nueva regulación de la subcontratación de la Ley 9/17, de Contratos del Sector público, el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares no establece un límite porcentual a la subcontratación ni tampoco establece, al amparo de la misma, tareas críticas que sólo puedan ejecutarse por el contratista principal.

3º) Manifiesta aportar diversos contratos de obras análogas a las que son objeto de la licitación, de los cuales Valencia Outdoor SL ha sido adjudicataria, entendiéndose como no procedente aportar escritura pública de ampliación de objeto social “(… ya que aquellas tareas, trabajos u obras que se precise realizar en cumplimiento del contrato serán realizadas por la empresa subcontratada, cuyo objeto social permiten y es adecuado para la realización de parte de las obras objeto del contrato, sin perjuicio de que las otras las puede realizar la mercantil propuesta como adjudicataria Valencia Outdoor SL(..)”.

La Mesa constata que la mercantil Valencia Outdoor SL aporta alta censal y declaración responsable de la empresa Proyectos Cubiertas Metálicas SL, así como contrato suscrito por Valencia Outdoor SL con la Empresa Municipal de transportes de Madrid SA de suministro e instalación de estructura metálica auxiliar; anclajes y lona corporativa, contrato suscrito con la Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana SAU de servicio de producción, montaje y mantenimiento y desmontaje de branding de imagen gráfica de evento en el Village de Alicante punto de encuentro 2019” y de suministro e instalación de lona microperforada para envolvente de fachada en Centro Cultural de Benidorm”. En dichos contratos no constan las prestaciones recogidas en el Pliego de prescripciones Técnicas, no siendo además ningún contrato de obras.

A la vista de lo anterior y de que:

- El objeto social de Valencia Outdoor SL que figura en el ROLECE, no se adecua al objeto del contrato, es decir, la contratación de LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS EN LA PLAZA DE TOROS DE VALENCIA, de conformidad con el proyecto de obras aprobado y CPV del contrato: 45.42 1160-3-trabajos de cerrajería y carpintería metálica-
- De los pliegos reguladores de la licitación de las “Obras de instalación de soportes publicitarios en la Plaza de Toros de València” no se deduce que prestaciones pueden efectuarse por una licitadora cuyo objeto social se limita según ROLECE a “realización de actividades de impresión digital y artes gráficas y la prestación de servicios propios de una agencia de publicidad”.
- Sin perjuicio de la interpretación amplia del objeto social el mismo ha de abarcar necesariamente las prestaciones objeto del contrato, sólo cabiendo una subcontratación parcial de las mismas conforme al art 215. 1 de la LCSP.

De conformidad con lo anterior la Mesa, por unanimidad de sus miembros acuerda remitir al servicio de Proyectos Técnicos de Patrimonio las alegaciones efectuadas por Valencia Outdoor SL para que, a la vista de las mismas y las consideraciones efectuadas en la presente sesión se sirva emitir informe sobre la posibilidad de la licitadora de, conformidad con el proyecto de obras cuya ejecución es objeto del contrato efectuar prestaciones propias del mismo, sin perjuicio de una subcontratación parcial de prestaciones, a fin de constatar que no se está subcontratando el 100% de las mismas (Resolución del Tribunal de Contratación Pública de Madrid 186/17) y que el objeto social de la licitadora comprende alguna de las prestaciones objeto del contrato.



FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32
				3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez
					25-feb-2020 14:12:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
2020 02 17 ACTA MESA		
Código de verificación	Otros datos	Página 11 de 14
E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC		



5. Asuntos de despacho extraordinario.

Previa declaración de urgencia se pasa al tratamiento de los siguientes puntos de despacho extraordinario.

Despacho Extraordinario 1: Valoración de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas y propuesta de adjudicación procedimiento abierto ordinario para la contratación del “Suministro de uniformidad con destino a personal subalterno, vigilantes de sala y conductores de la Corporación correspondientes al verano 2020, invierno 2020-2021, verano 2021 e invierno 2021-2022” (Expte. 197/19/CON) (SRE) (JI/EC)

En sesión de la Mesa de Contratación del día de hoy, 17 de febrero de 2020 se ha procedido a dación de cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores con relación a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor y, seguidamente, a la apertura de las ofertas evaluables mediante fórmulas en la Plataforma de Contratación del Sector Público (punto 2.1 del orden del día).

A la vista de las citadas ofertas y, de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, la Mesa procede a la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, con el siguiente resultado:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. PRECIO (HASTA 5 PUNTOS) : Se valorará hasta un máximo de 5 puntos, siguiendo el criterio de proporcionalidad . Se otorgará cero puntos a la oferta que iguale en precio al precio que se establece en el pliego, otorgando la máxima puntuación a la oferta que presente mayor reducción o rebaja sobre el tipo de licitación a la oferta.

Atendiendo a lo establecido anteriormente la fórmula matemática es la siguiente;

$$P_i = P_{m\acute{a}x} \times (IBL - O_i) / (IBL - O_{m\acute{i}n})$$

Siendo:

P_i: Puntuación obtenida por la oferta que se está valorando

P_{máx}: Puntuación máxima que puede obtenerse por este criterio (5 puntos)

IBL: Importe base de licitación (LV.A. excluido)

O_i: Oferta económica a valorar (LV.A. excluido)

O_{mín}: Oferta económica más baja de las presentadas (I.V.A. excluido)

IBL-O_i: Baja ofertada a va lorar (I.V.A. excluido)

IBL-O_{mín}: Máxima baja ofertada (LV.A. excluido)



FIRMADO					
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- M ^a Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32
				3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez
					25-feb-2020 14:12:46

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 02 17 ACTA MESA	Identificadores	
Código de verificación E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC	Otros datos	Página 12 de 14



La elección de esta fórmula permite que la variación en la baja ofertada sobre el importe base de licitación se traduzca en una variación constante de la puntuación otorgada. Concediendo la mayor puntuación a la oferta más económica y cero puntos a las ofertas que igualen el precio de licitación.

2 ADAPTACIÓN DE PRENDAS (1 PUNTO): Se valorará con 1 punto el compromiso de adaptación personalizada de tejidos a posibles alergias o situaciones particulares de alguno de los componentes de los distintos colectivos que pudiera tener en un determinado momento.

3. ZAPATERIA (1 PUNTO): Se valorará con 1 punto el compromiso de permitir a los destinatarios de los uniformes la elección entre el modelo de zapato adjudicado o un vale por valor equivalente al importe de adjudicación del mismo.

La Mesa, acuerda, por unanimidad de sus miembros, y de conformidad con el mismo asignar a las empresas la siguiente puntuación con relación a los criterios evaluables mediante fórmulas:

NOMBRE	Confección prendas a medida y suministros de la uniformidad del personal (...)
EXP	197/19/CON
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excl.)	96.848,37 €

	CRITERIOS MATEMÁTICOS							
	PROPUESTA (€)	PUNTOS 1	COMPROMISO	PUNTOS 2	COMPROMISO	PUNTOS 3		
1. ALBA VESTUARIO PROFESIONAL SAU	65.940,00	4,00	SI	1,00	SI	1,00	8,97	NO TEMER
2. MODO CASTE SL	58.227,27	5,00	SI	1,00	SI	1,00	7,30	NO TEMER

Seguidamente, y por unanimidad de sus miembros, acuerda proponer al órgano de contratación:

- 1) Clasificar las ofertas por orden decreciente de importancia:
ALBA VESTUARIO PROFESIONAL SAU
MODO CASTE SL

De acuerdo con el siguiente cuadro de puntuación global:



FIRMADO										
1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46		

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/operacions/portal/index.jsp?opcion=verifica



NOMBRE
EXP
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA excl.)

Confección prendas a medida y suministros de la uniformidad del personal (...)

197/19/CON
96.848,37 €

LICITADOR	1. JUICIO DE VALOR (3 P)	CRITERIOS MATEMÁTICOS						PUNTOS TOTALES (10 P)	TEMERIDAD
		2. PRECIO (5 P)		2. ADAPTACIÓN PRENDAS (1 P)		3. ZAPATERIA (1 P)			
		PROPUESTA (€)	PUNTOS 1	COMPROMISO	PUNTOS 2	COMPROMISO	PUNTOS 3		
1. ALBA VESTUARIO PROFESIONAL SAU	2,97	65.940,00	4,00	SI	1,00	SI	1,00	8,97	NO TEMER
2. MODO CASTE SL	0,3	58.227,27	5,00	SI	1,00	SI	1,00	7,30	NO TEMER

2) Adjudicar el contrato a favor de **ALBA VESTUARIO PROFESIONAL SAU**, por los precios unitarios consignados en su oferta que figuran más abajo ; por un importe máximo de 65.940,00€ IVA excluido, por ser su oferta la mejor valorada con **8,97 puntos** y que presenta las siguientes características: Compromiso de adaptación personalizada de los tejidos por posibles alergias o situaciones particulares de alguno de los componentes de los colectivos destinatarios de los uniformes y Compromiso de permitir a los destinatarios de los uniformes la elección entre el modelo de zapato adjudicado o un vale por valor equivalente al importe de adjudicación del mismo.

Número uniformes	Tipo uniforme	Importe unitario máximo (IVA excluido).	Importe unitario ofertado IVA excluido	IVA	Total IVA EXCLUIDO	Total IVA
43	Invierno hombre 2020-2021	553,776507	430	90,30	18.490	3.882,90
43	Verano hombre 2020	326,520882	250	52,50	10.750	2.257,50
43	Invierno hombre 2021-2022	210,7215158	110	23,10	4.730	993,30
43	Verano hombre 2021	167,3510423	90	18,90	3.870	812,70
22	Invierno mujer 2020-2021	572,0579595	410	86,10	9.020	1.894,20
22	Verano mujer 2020	368,3157165	250	52,50	5.500	1.155,00



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Herandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46
--	--------------------------	----------------------	---------------------------------	-------------------------	----------------------	---	-----------------------------	----------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generado por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento 2020 02 17 ACTA MESA	Identificadores	
Código de verificación E46DF50B-E30D1168-764ADDAE-29F5FEC	Otros datos	Página 14 de 14



22	Invierno mujer 2021-2022	245,5471778	90	18,90	1.980	415,80
22	Verano mujer 2021	214,1556008	90	18,90	1.980	415,80
65	Zapatos hombre-mujer 2020-2021 verano e invierno	183,6427455	148	31,08	9.620	2.020,20
TOTAL					65.940€	13.847,40€

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10 horas y cinco minutos del día anteriormente señalado, extendiéndose la presente acta, de la que como Secretaria doy fe.

Valencia, 17 de febrero de 2020.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA DE LA MESA,

Juan Jimenez Hernandis

Mª Angeles Mut Sanchis

VOCALES,

Vicente Frontera Martinez

Miguel Torres Royo

Javier Piedra Cabanes

José Suñer Gómez

María Jesús González Orient

14



FIRMADO

1.- Jefa de Servicio de Contratación de DIPUTACION	- Mª Angeles Mut Sanchis	24-feb-2020 12:29:43	2.- Oficial Mayor de DIPUTACION	- Juan Jiménez Hernandis	24-feb-2020 12:36:32	3.- Jefe Sec. A. Jurid. Municipal de DIPUTACION	- Vicente Frontera Martínez	25-feb-2020 14:12:46
---	-----------------------------	-------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-------------------------	--	-----------------------------------	-------------------------

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portalfirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica